



PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ ARANGO PIEDRAHITA Y JUAN FELIPE SANDOVAL ARANGO

DEMANDADO: RAMIRO ANTONIO MENESES JAIMES, YOLANDA MURIEL CIFUENTES, SONIA LILIANA ESTRADA ORTIZ, SANDRA MARGARITA MURILLO HEREDIA, JORGE ENRIQUE CASTAÑO VILLA, GLORIA CONSUELO ORDUZ VALENCIA, GERARD JOHAN CORNELIS COSTER, JAVIER OSWALDO GUZMAN MARTINEZ, GILBERTO BONILLA QUINTANA, EDIFICIO FLOR CAMPESTRE – PROPIEDAD HORIZONTAL

RADICADO: 680014003013-2024-00138-00

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

Al tenor de lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y a lo dispuesto por el artículo 92 del c. g. p. el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- ORDENAR el retiro de la presente demanda.
- 2)- ORDENAR la entrega de los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.
- 3) EN FIRME el presente auto, ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON FARFAN JOYA
Juez